

## ***Bases del XVIII Certamen Tarragona Drag 2024 (XX Aniversario)***

Por la presente se regulan las normas generales de inscripción, participación y actos del Certamen, así como su funcionamiento y las categorías competitivas, sus normas específicas y los premios asignados a cada una.

### **1. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN**

#### **1.1. De la inscripción y participación.**

1.1.1 Aceptación de las bases. La solicitud y admisión de participación en el certamen supone la aceptación total de las presentes bases y la normativa a continuación descrita. La normativa del Certamen vincula a todas las personas participantes.

La participación en el Certamen dará derecho a ser valorado por el jurado profesional para la obtención del título *Gran Premio Tarragona Drag 2024*, y a ser valorado por el jurado popular en la categoría *Premio del Público Tarragona Drag 2024*, siendo ambos compatibles.

1.1.2 Inscripción. Pueden inscribirse para participar en el XVIII Certamen Tarragona Drag 2024 todas las personas de cualquier nacionalidad que cumplan la totalidad de requisitos y obligaciones a continuación:

1. Ser mayor de edad según la legislación española vigente (18 años) o menor emancipado legalmente, al momento de la fecha de inscripción.
2. Aportar copia de alguno de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad (DNI), Tarjeta de identificación de Extranjero (TIE) o Pasaporte.
3. Participar de manera individual, esto es, una persona (1); en dúo, esto es, dos personas (2); o en grupo, esto es, un grupo de personas que no supere las seis (6) personas integrantes.
4. Cumplimentar el *Formulario de inscripción* en su totalidad con información veraz y actualizada. Ofrecer datos de contacto actualizados desde el momento de la inscripción hasta pasados tres meses desde la celebración del certamen.
5. Enviar el *Formulario de inscripción* debidamente cumplimentado en su totalidad antes del fin de las 23:59 horas del día 4 de febrero de 2024.

6. Indicar los datos relativos de la/s persona/s participante/s, de su fantasía, y de la/s persona/s que hayan colaborado para su actuación como patrocinadoras y diseñadoras de vestuario.
7. Indicar los datos relativos de la/s persona/s que le asistirán en la preparación en las instalaciones del recinto donde se celebre el certamen y de la/s persona/s que le acompañen en el escenario. Todas ellas deberán ser mayores de edad según la legislación española vigente (18 años) o menores emancipados legalmente al momento de la fecha de inscripción.

Deberán poder ser identificadas por la organización para acceder al backstage. De todas ellas se deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad (DNI), Tarjeta de identificación de Extranjero (TIE) o Pasaporte.

La persona/s artista/s deberán prestar compromiso cuando sea requerida/s, conforme dicha/s personas son accesoria/s a su acto, indicando qué asistencia prestan (baile, figuración, ayuda técnica...).

Incluida/s la/s persona/s artista/s, no podrán acceder y actuar en el escenario más de seis (6) personas.

Sin incluir a la/s persona/s artista/s, no podrá haber más de cinco (5) personas asistente/s en la zona de backstage. En el caso de actuaciones en dúo (2 personas) o en grupo (hasta un máximo de 6 personas), el número de persona/s asistente/s será igualmente de cinco (5).

8. Aportar cuando se requiera a la/s persona/s participante/s, en el caso de que su actuación cuente con base musical, la pista de audio en formato *.mp3*, que deberá tener una duración máxima de cinco minutos en todo caso. La persona/s participante/s deberá responsabilizarse de la calidad e integridad de la pista, que si no cumple los requisitos técnicos no será utilizada.
9. No utilizar nombres, pseudónimos o nomenclaturas que resulten contrarios a la Ley, al orden público o atenten contra los derechos de minorías o grupos sociales oprimidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Organización velará por el respeto a la libertad artística y de expresión de las personas participantes, sobre todo en el uso de términos relativos a la comunidad LGBTIQ+ que la/s persona/s participante/s utilice de manera respetuosa con propósitos identitarios y de reapropiación.

La Organización tendrá potestad para instar a la/s persona/s participante/s a modificar su nombre, pseudónimo o nomenclatura. Si una vez instado dicho cambio no se comunicase fehacientemente en el plazo de 24 horas, la Organización tendrá potestad de rechazar la candidatura de participación del participante y por ende, excluir a dicho participante de la edición. Dicha decisión será irrevocable.

10. No haber sido vetada de la participación en el Certamen.
11. No ser la persona ganadora de la edición XVII del año 2023 del Certamen Tarragona Drag. Podrán participar todas las personas que hayan obtenido premios en ediciones anteriores, a excepción de la persona ganadora en la edición inmediatamente anterior, cuyo reinado finalizará con el nombramiento de la persona/s ganadora/s de la presente edición.
12. Competir utilizando una fantasía, coreografía o actuación de autoría propia. Se permite competir en el certamen con la misma fantasía, coreografía o actuación ya presentada por la/s persona/s participante/s en otros certámenes de las mismas características, incluso en el caso de que hayan sido premiados en aquellos, siempre que la fantasía, coreografía o actuación sean de autoría propia.
13. Suscribir los documentos facilitados por la Organización relativos a la exención de responsabilidad, protección de datos y cesión de derechos de imagen.

El cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones antedichos son condiciones para poder participar. En caso contrario, se procederá a la inadmisión o descalificación, en su caso, de la/s persona/s participante/s que haya incumplido la normativa. La decisión de la Organización será inapelable.

1.1.3 Gestión de las inscripciones. Las inscripciones recibidas serán atendidas en estricto orden de llegada, comunicando la Organización a cada persona participante la admisión o rechazo de las inscripciones antes del fin del día 4 de febrero de 2024. La decisión de la Organización será inapelable.

En el caso de que la Organización lo considere necesario, podrá someter la admisión de su participación a la solicitud y recepción de ulterior información o material audiovisual en directo o diferido, que será evaluado por la Organización. En dicho caso, la Organización comunicará a la persona participante requerida la admisión o rechazo de su inscripción antes del fin del día 6 de febrero de 2024. La decisión de la Organización será inapelable.

1.1.3 Inadmisión de las inscripciones. La Organización se reserva el derecho de admitir o rechazar las inscripciones por motivos formales o materiales.

- a) Rechazo formal: El incumplimiento de alguno de los requisitos y obligaciones contemplados en el apartado 1.1.2 de estas Bases conlleva la petición de subsanación de la inscripción en el plazo de 24 horas en caso de que se trate de un error subsanable; y la inadmisión de la inscripción si pasado el período antedicho no se ha subsanado el error o si se trata de un error insubsanable. La decisión de la Organización será inapelable.
- b) Rechazo material: La Organización se reserva el derecho de admitir o rechazar a las personas participantes cuya propuesta, a juicio del equipo de la Organización, no reúna las condiciones de nivel y calidad que el certamen premia. La decisión de la Organización será inapelable.

1.1.3 Preselección de las personas participantes. Una vez admitidas y rechazadas las inscripciones realizadas, en el caso de que el número de inscripciones sea superior a diez inscripciones, la Organización deliberará para seleccionar las diez candidaturas que competirán en el certamen. La decisión atenderá a los siguientes criterios:

Respecto de la persona participante:

- a) Originalidad y creatividad;
- b) Estética y vestuario;
- c) Habilidades escénicas;
- d) Uso y técnica en disciplinas artísticas.

Respecto del espectáculo:

- e) Garantía de un espectáculo diverso en cuanto a los perfiles personales y/o profesionales de las personas participantes, con especial atención a la promoción de la diversidad en el arte drag y transformismo.
- f) Garantía de un espectáculo dinámico y de calidad en términos artísticos.

El jurado de la preselección estará compuesto por cinco personas, entre los que habrá una persona que ejerza las funciones de presidencia y otra que ejerza las funciones de secretaría, teniendo todas ellas facultad de valorar y votar. En caso de no alcanzar un acuerdo, deberán someter la cuestión a una segunda votación y, de no llegar a un acuerdo, el voto del presidente será decisorio.

En el caso de que la Organización lo considere necesario, podrá someter la admisión de su participación a la solicitud y recepción de ulterior información o material audiovisual en directo o diferido, que será evaluado por la Organización.

El voto de cada una de las personas componentes del jurado será confidencial. La decisión del jurado de la preselección será inapelable.

Se determinará por medio de un reglamento interno cómo deberá llevarse a cabo la actuación del jurado de la preselección y la toma de decisiones.

## **1.2. De las categorías y sus premios.**

**1.2.1 Categorías competitivas.** La competición consistirá en la participación en categorías basadas en diferentes habilidades de la disciplina del *drag* y *transformismo*. Serán categorías competitivas las siguientes:

a) **Categoría única: Mejor Drag:** En esta categoría se podrá participar individualmente, en dúo o hasta en grupo no mayor de seis integrantes, en una única actuación de cinco minutos, en que se valorarán las siguientes cualidades:

1. Originalidad y creatividad;
2. Estética y vestuario;
3. Habilidades escénicas;
4. Carisma e interacción;
5. Uso y técnica en disciplinas artísticas.

No se exige altura alguna en el zapato utilizado por el artista participante.

Asimismo, se valorará positivamente la utilización de elementos escénicos comúnmente asociados con el arte del *drag* o *transformismo*, el uso de técnicas, conocimientos o elementos culturales propios de la cultura *drag* y LGBTIQ+.

**1.2.2 Títulos y premios de las categorías competitivas:** Se otorgarán los siguientes premios:

6. Gran Premio *Tarragona Drag 2024*: Se premiará a la mejor participante en la categoría *Mejor Drag* de la edición con el título de ganadora de la edición, con un trofeo y un premio monetario de MIL EUROS (1.000,00 €).
7. Primer Finalista *Tarragona Drag 2024*: Se premiará a la primera finalista en la categoría *Mejor Drag* de la edición con un trofeo y un premio monetario de QUINIENTOS EUROS (500,00 €).
8. *Segunda Finalista Tarragona Drag 2024*: Se premiará a la segunda finalista en la categoría *Mejor Drag* de la edición con un trofeo y un premio monetario de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

9. *Tercera Finalista Tarragona Drag 2024:* Se premiará a la tercera finalista en la categoría Mejor *Drag* de la edición con un trofeo y un premio monetario de CIEN EUROS (100,00 €).

10. *Cuarta Finalista Tarragona Drag 2024:* Se premiará a la cuarta finalista en la categoría Mejor *Drag* de la edición con un trofeo y un premio monetario de CIEN EUROS (100,00 €).

Asimismo, adicionalmente a la obtención de cualquiera de los anteriores, las personas participantes podrán obtener el siguiente premio:

11. Premio del Público Tarragona Drag 2024: Se premiará a la ganadora del Premio del Público de la edición con un trofeo y un premio monetario de CIEN EUROS (100,00 €).

1.2.3 Categorías no competitivas. La gala de la edición del año 2024 podrá contar con actuaciones no competitivas, quedando su inclusión en la gala a disposición de la Organización. Las artistas que actúen fuera de competición se someterán igualmente a las normas generales de participación.

1.2.4 Títulos y premios de las categorías no competitivas. Para las actuaciones fuera de competición no se contempla premio alguno y por ende, no serán elegibles en la votación profesional ni popular. El jurado podrá expresar sus opiniones y felicitaciones, y la Organización se reserva la posibilidad de entregar un obsequio o distinción a las artistas y colaboradoras fuera de competición.

## **2. NORMAS DE PARTICIPACIÓN. DE LA GALA Y SUS ACTUACIONES.**

### **2.1. Normas generales. De la gala.**

- a. El XVIII Certamen Tarragona Drag 2024 se desarrollará en una única gala en que se presentarán las actuaciones de las personas participantes ante un jurado profesional y un jurado popular conformado por la audiencia presente en el recinto donde se celebre.
- b. La Organización del Certamen se reserva el derecho de modificar, si fuera necesario, el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto, sin que ello suponga exención de cumplimiento de las bases para las personas participantes.

- c. Se establecen las siguientes normas para todos las personas participantes y las personas que les presten asistencia o colaboración, independientemente de sus circunstancias personales:
1. La actuación deberá contar con la asistencia personal de la persona participante, no pudiendo valerse únicamente de elementos digitales o mecánicos para competir, ni tampoco únicamente de personas asistiendo en el escenario.
  2. Los elementos escénicos no podrán superar las siguientes medidas: 3'50 metros de altura, 2'50 metros de anchura y 2'50 metros de largo.
  3. Los elementos escénicos no podrán disponer de motorización de cualquier índole. Tampoco podrán contener dispositivos con energía eléctrica propia y no se permitirá su conexión a la red.
  4. Las personas participantes no podrán exhibir ningún tipo de publicidad visual, tanto en el conjunto de su actuación o fantasía, como en el vestuario del participante o sus asistentes en el escenario.
  5. Las personas participantes no podrán utilizar técnicas o elementos escénicos o símbolos que sean contrarios a la Ley o comprometan la seguridad de las personas o del espacio.
  6. Las personas participantes no podrán incluir en su discurso, vestuario, imagen y actuación en general cualesquiera elementos verbales, gestuales, visuales o de cualquier otro tipo que supongan discriminación alguna a otras personas o colectivos, con especial atención a colectivos en situaciones de especial vulnerabilidad, mujeres, personas racializadas, inmigrantes, personas LGBTIQ+ y con discapacidad. La Organización velará por el respeto a la Ley y por la protección a dichos colectivos, así como velará por el respeto a la libertad artística y de expresión de las personas participantes.
  7. Las personas participantes no podrán utilizar o servirse de la ayuda de animales en su actuación.
  8. Salvo autorización expresa y previa de la Organización, las personas participantes no podrán realizar técnica o utilizar elementos escénicos como pirotecnia escénica o aérea, fuego, antorchas, pebeteros o cualquier otro material con incidencia en la sanidad o seguridad de las personas asistentes y del espacio.

9. En el caso en que la Organización así lo considere necesario, podrá requerirse a alguno o todas las personas diseñadoras de vestuario u otros elementos escénicos que presenten un boceto y memoria de materiales del vestuario o dichos elementos escénicos que finalmente hayan sido presentados en el certamen en cualquiera de sus categorías.
  10. La actuación deberá ser ejecutada por la persona autora de la fantasía o persona autorizada por su autor, quedando prohibido el plagio de actuaciones, fantasías o invenciones de otros artistas drag o no. La Organización velará por el examen de las propuestas para garantizar el cumplimiento del requisito de originalidad y/o permiso de ejecución de la propuesta.
- d. Se establecen las siguientes recomendaciones con carácter general para todas las personas participantes, independientemente de sus circunstancias personales:
1. En todo caso, la Organización valorará positivamente para la participación en el certamen la utilización de elementos escénicos comúnmente asociados con el arte del drag o transformismo, tales como maquillaje, vestuario, zapatos tipo tacón alto o plataforma, peluquería y posticería.  
  
La no utilización de dichos elementos escénicos tipo zapatos de tacón alto, plataformas o cualesquiera otros que impliquen dificultad en la movilidad, por participantes que tengan movilidad reducida o alguna dolencia temporal al momento de la inscripción acreditada documentalmente no repercutirá negativamente en la valoración por parte del Jurado.
  2. La Organización valorará positivamente el uso de técnicas, conocimientos o elementos culturales propios de la cultura *drag* y LGBTIQ+. Asimismo, se valorará positivamente el desafío de género que pueda plantear el participante con su apariencia o actuación.
- e. El orden de actuación de las personas participantes en cada una de las categorías competitivas se decidirá mediante sorteo, bajo supervisión del realizador del certamen, velando en cualquier caso por el bienestar de las personas participantes y el buen devenir del certamen.
- f. El orden de actuación de las personas participantes en la categoría no competitiva se decidirá por la Organización atendiendo a razones artísticas y de entretenimiento del Certamen.



## 2.2. Normas generales. *De los actos previos y posteriores a la gala.*

1. Las personas participantes del Certamen, ganadoras de la presente edición o no, podrán ser requeridas para cuantos actos sean necesarios para el buen fin del mismo y hasta la siguiente edición del Certamen.
2. Las personas participantes del certamen, ganadoras de la presente edición o no, deberán abstenerse de promocionar firmas comerciales o productos que no sean propios de la firma comercial y patrocinadores del Certamen, debiendo en tal caso solicitar la aprobación de la Organización con una antelación de 15 días para campañas promocionales y 48 horas para eventos promocionales.
3. Al momento de su admisión en el Certamen para su participación, todas las personas participantes recibirán una *agenda de actos* en que se indicarán todos aquellos actos que resulten de asistencia obligatoria para el buen fin del Certamen. La no asistencia a los mismos implicará una penalización.
4. También se indicarán, en su caso, actos de asistencia voluntaria, sin que la asistencia o la inasistencia a los mismos suponga variación alguna en la puntuación y valoración en el Certamen.
5. En todo caso se estipulará el código de vestuario para cada acto y la necesidad de montarse en *drag* completo o no.
6. A fin de asegurar el buen desarrollo del Certamen y dar igualdad de condiciones a las personas participantes, la Organización costeará para cada candidatura, sea cual sea el número de integrantes, un único bono de CUARENTA Y CINCO EUROS (45 €) que podrán destinar a necesidades justificadas de transporte y/o alojamiento para su asistencia a la gala, siempre que tengan su lugar de residencia habitual fuera de la provincia de Tarragona.
7. En ningún caso las personas participantes podrán exigir una mejora del bono con base en la oferta de alojamiento de la ciudad de Tarragona.
8. La Organización se reserva el derecho a abonar dicho importe con posterioridad a la celebración de la gala del Certamen y no más tarde de pasados tres meses de la fecha de celebración de la gala.
9. La aceptación de los premios supone la obligación de actuación en la siguiente edición, de tal modo que las personas ganadoras de los premios del Certamen Tarragona Drag deberán asistir y actuar en la siguiente edición de dicho Certamen.
10. En todo caso, la Organización asumirá el abono del un bono de transporte por valor de CUARENTA Y CINCO EUROS (45 €) y los gastos de alojamiento, siempre

que residan fuera de la provincia de Tarragona, de los ganadores de la edición anterior para su actuación en la edición posterior a la presente.

11. El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases conlleva la descalificación en el Certamen y, en su caso, la pérdida de los premios y títulos que le pudieran corresponder, incluso con carácter retroactivo.

### **2.3. Normas específicas. De la categoría “Mejor Drag”.**

2.3.1. Explicación de la categoría. Por medio de la presente categoría se busca mostrar al espectador y, por ende, premiar, el mejor drag basado en la estética, actuación y carisma del participante.

Será deber del jurado valorar a las personas participantes con base en los siguientes criterios y habilidades:

- a. Originalidad y creatividad;
- b. Estética y vestuario;
- c. Habilidades escénicas;
- d. Carisma e interacción;
- e. Uso y técnica en disciplinas artísticas.

Asimismo, se valorará positivamente la utilización de elementos escénicos comúnmente asociados con el arte del drag o transformismo, el uso de técnicas, conocimientos o elementos culturales propios de la cultura *drag* y LGBTIQ+.

2.3.2 Limitación temporal. Se establece una limitación temporal de cinco minutos por actuación y participante en cada categoría. No se tendrá en cuenta, una vez terminada la misma, la interacción con el público y jurado.

2.3.3 Limitaciones en el número de personas participantes y asistentes. En esta categoría las personas participantes actuarán de manera individual, en dúo o en grupos de hasta seis integrantes.

Las personas participantes podrán contar con personas que les asistan, pero en ningún caso se podrá superar el número de seis personas sobre el escenario entre personas participantes y ayudantes. Dicho criterio solo variará con la autorización expresa de la Organización previa petición del grupo de participantes, debiendo justificar a la Organización las razones de cariz técnico o de movilidad que justifiquen un mayor número de personas.

2.3.4 Sistema de puntuación.

1. Basándose en los criterios y habilidades antedichas, el jurado profesional y deberá ofrecer una puntuación numérica para cada uno de los ítems valorados, que recogerán al final de cada una de las actuaciones de cada persona participante.
2. El jurado popular ejercerá su voto de forma telemática al haber finalizado todas las personas participantes del certamen.
3. Una vez contabilizados y revisados los votos de ambos jurados estos se traspasarán a una tabla de puntuaciones única de la que se determinarán las personas participantes clasificadas y ganadores de la gala.
4. En caso de empate, el jurado procederá al desempate, escrutando entre las personas participantes empatadas aquel que haya recibido las notas más altas por la mayoría del jurado, proclamándose vencedor (o grupo vencedor en su caso).
5. La decisión del jurado será inapelable.

#### 2.3.5 Penalizaciones.

1. Se penalizarán las siguientes acciones con la pérdida del 50% del cómputo de la puntuación:
  - a. Si la persona participante no asiste a la gala del Certamen con hasta dos horas de antelación, salvo razones justificadas y habiendo sido comunicadas estas con antelación a la Organización.
  - b. Si la persona participante supera el número máximo de personas en el escenario.
  - c. Si la persona participante supera el tiempo máximo de actuación de cinco minutos por participante y categoría.
  - d. Si la persona participante no asiste al ensayo general del Certamen.
  - e. Si la persona participante supera las medidas máximas para los elementos escénicos. En este último caso, tan solo se permitirá la realización de la actuación si esta no compromete la seguridad de los asistentes y del espacio.
2. Se penalizarán las siguientes acciones con la descalificación en el Certamen:
  - a. Si la persona participante incumple del resto de bases del certamen. Esta descalificación supondrá la pérdida de los premios y títulos que le pudieran corresponder, incluso con carácter retroactivo.

- b. Si la persona participante o las personas que le asisten o actúan junta atentan contra algún bien jurídico de la Organización, el Jurado profesional, las personas que la conforman, las personas que trabajan o asisten para el buen fin de la gala y el Certamen y el resto de personas participantes, y muy especialmente, si realizan conductas consistentes en coaccionar, acosar, amenazar o lesionar.

La Organización se reserva el derecho a actuar ante los Juzgados y Tribunales competentes. Asimismo, y a los efectos de evitar prácticas indeseadas y fomentar un clima de respeto a los derechos de todas las personas involucradas, se habilitarán canales oficiales de comunicación de tipo correo y mensajería instantánea, instando a todas las personas participantes para que únicamente utilicen dichos canales para evitar o, en su caso, verificar, las conductas que puedan llevar a la descalificación.

Asimismo, la verificación de dichas conductas por la Organización podrá suponer el veto para la participación en el Certamen en esta edición y las siguientes. Se extiende dicho veto para la presente edición a las personas que hayan cometido con carácter previo dichas conductas con carácter previo a estas Bases.

En caso de no aceptación del veto por la Organización, el Jurado encargado de la preselección será el encargado de determinar por unanimidad si procede revocarlo. Dicha votación se realizará a la mayor brevedad.

Se determinará por medio de un reglamento interno cómo deberá llevarse a cabo el proceso decisorio de la Organización y la toma de decisiones al respecto.

#### 2.3.6. Del jurado profesional.

1. La Organización designará, al Jurado profesional y a su secretario, sin limitación de número, atendiendo a su valía, reputación y conocimiento de la disciplina *drag* o habilidades necesarias para su desarrollo, aun cuando no sean especialmente propias de dicha disciplina artística.
2. En cualquier caso, el jurado deberá tener relación con el mundo del espectáculo y de la cultura *drag*. La Organización se responsabilizará de que los miembros del Jurado tengan conocimiento de las bases y normas del Certamen, haciéndoles llegar toda la información precisa para ello.
3. Las personas que conformen el Jurado profesional podrán realizar una visita previa a las personas participantes antes de la salida al escenario, pudiendo ver

un adelanto de los vestuarios y fantasías, sin la presencia de las personas participantes, diseñadores y ayudantes.

4. Se determinará por medio de un reglamento interno cómo deberá llevarse a cabo la actuación del jurado popular y la toma de decisiones.

2.3.7. Del jurado profesional. La composición y formación del Jurado Popular se realizará del siguiente modo:

1. Todo el público asistente tendrá derecho a voto a través de *webapp* vía *smartphone* o dispositivo inteligente análogo con acceso a internet. Al fin de las actuaciones la Organización informará a los asistentes del mecanismo e información necesaria para votar y abrirá oportunamente las votaciones por tiempo no inferior a cinco (5) minutos.
2. Cada persona asistente al recinto tendrá derecho a votar a la candidatura que desee, pudiendo votar cada persona de manera inmediata y personal una única vez, con independencia de cuántos dispositivos con acceso a internet tenga a su alcance. La Organización velará a fin de que solo voten aquellas personas asistentes al Certamen de manera presencial y una única vez.
3. Los datos estadísticos y resultados de la votación se comunicarán públicamente en el sitio web oficial del certamen en un plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la gala del Certamen y permanecerán en el sitio web hasta tres meses después de la celebración de la gala.
4. La Organización del Certamen se reserva el derecho a declarar desierto el Premio del Público si considera que se pueden producir, se están produciendo o se han producido anomalías de carácter técnico, entendidas como todo aquello relativo a la tecnología utilizada para posibilitar la votación de la audiencia en directo del recinto; o de carácter personal, entendidas como aquellas prácticas dirigidas a alterar las puntuaciones en beneficio o detrimento de alguna/s la/s persona/s participante/s. Se atenderá muy especialmente a la aseguración del voto únicamente por las personas asistentes.

En el caso de una posible manipulación de las votaciones y/o resultados, la Organización será la responsable de determinar en un plazo no superior a treinta días la veracidad de los datos obtenidos para la entrega del premio o, en su caso, declararlo desierto.

La Organización se reserva el derecho a actuar ante los Juzgados y Tribunales competentes.

### 2.3.8. Del jurado profesional.

Se concederán los siguientes premios por cada una de las categorías competitivas consignadas en las presentes bases y aquel reservado para el jurado popular.

La categoría única *Mejor Drag* se premiará del siguiente modo:

1. El participante con mayor puntuación del jurado recibirá el título *Gran Premio Tarragona Drag 2023*, haciéndole entrega de un trofeo y un premio monetario de MIL EUROS (1.000 €).
2. El segundo participante con mayor puntuación del jurado recibirá el título y premio *Primer Finalista Tarragona Drag 2023*, haciéndole entrega de un trofeo y un premio monetario de QUINIENTOS EUROS (500 €).
3. El tercer participante con mayor puntuación del jurado recibirá el título y premio *Segundo Finalista Tarragona Drag 2023*, haciéndole entrega de un trofeo y un premio monetario de TRESCIENTOS EUROS (300 €).
4. El cuarto participante con mayor puntuación del jurado recibirá el título y premio *Tercer Finalista Tarragona Drag 2023*, haciéndole entrega de un trofeo y un premio monetario de CIEN EUROS (100 €).
5. El quinto participante con mayor puntuación del jurado recibirá el título y premio *Cuarto Finalista Tarragona Drag 2023*, haciéndole entrega de un trofeo y un premio monetario de CIEN EUROS (100 €).

Asimismo, adicionalmente a la obtención de cualquiera de los anteriores, las personas participantes podrán obtener el siguiente premio:

6. Premio del Público Tarragona Drag 2024: Se premiará a la ganadora del Premio del Público de la edición con un trofeo y un premio monetario de CIEN EUROS (100,00 €).

La entrega de los trofeos se realizará en directo durante la gala, los premios monetarios serán ingresados por transferencia bancaria a la cuenta del artista, en un periodo máximo de 90 días a contar desde el día siguiente a la celebración de la gala.

### 2.3.9 De los derechos de imagen y la protección de datos

1. La participación en el Certamen supone la completa aceptación de las bases y la cesión de los derechos de imagen de forma gratuita a la Organización. Dichos derechos incluyen cualesquiera materiales remitidos por las personas participantes, incluidos fotografías o vídeos u otros materiales promocionales, así como las imágenes y sonido captado en el transcurso de la gala.

2. Las personas participantes se comprometen, una vez sean requeridas para ello, a rubricar cuantas autorizaciones y documentos sean necesarios para la captación de las imágenes en el recinto y fuera de aquel con razón de la gala. Así las cosas, deberán aceptar cuantas cesiones sean solicitadas respecto a sus derechos de imagen, con carácter gratuito.
3. Los derechos de imagen corresponderán exclusivamente a la Organización.
4. Asimismo, las personas participantes deberán ceder cuantas imágenes capten en el recinto de la acción que se desarrolle en el escenario si así fuesen requeridos.
5. La no aceptación de los términos de cesión de derechos de imagen y voz supondrá la descalificación en el Certamen, incluso con carácter retroactivo.
6. Las personas participantes se comprometen, una vez sean requeridas para ello, a rubricar cuantas autorizaciones y documentos sean necesarios para la cesión de sus datos de conformidad con la normativa de protección de datos vigente al momento de publicación de estas bases. La no aceptación supondrá la descalificación en el Certamen, incluso con carácter retroactivo.